



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 926

CHIGUAYANTE, 18 JUN 2014

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 244 de fecha 27 de Mayo de 2014; el Memorando N° 65 de fecha 29 de Mayo de 2014 del Jefe de Operaciones con el visto bueno del Director(s) DAS, que autoriza la reparación y cambio de planchas de policarbonato por filtraciones de aguas lluvias en techumbre del Cesfam Pinares, daños sufridos a consecuencia del último temporal, generando anegamiento y humedad en sala de espera pacientes, lo que debe ser reparado con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente SERMECONT LTDA. RUT 76.154.565-5, para las reparaciones mencionadas en el Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto, por tratarse de una contratación que por este acto se califica de urgencia, toda vez que producto del frente de mal tiempo que afecta a la región del Bío-Bío, se produjeron filtraciones de agua en dicho Centro de Salud que constituyen un potencial riesgo sanitario para la población usuaria de dicho servicio y cuyo cierre puede provocar una eventual falta de ese servicio, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 2.928.888 (Dos millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS(S)